REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA .- /

DECRETO ALCALDICIO Nº

PARRAL,

15 Jun 2010<sub>435</sub>

ARRA

**VISTOS** 

1.- El D.F.L. Nº 1 - 3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule, Coordinación Jurídica.-
- 5.- El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Ley Nº 19.532 de 1997 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- La Ley Nº 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.-
- 8.- Qué, la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por las Leyes N°s. 18702 y 18.732 de 1988, me confiere las facultades para ello.-

## CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, justifica el aumento en su jornada de trabajo a la profesional de la educación que se
- Que, el aumento de jornada de trabajo del profesional de la educación que se indica, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2010, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-
- 3.- Que, conforme lo dispuesto en Art. Nº 62 de la Ley Nº 19.880/2003, por retraso en entrega de documentación proveniente de otros servicios y/o aprobación de planes y programas específicos u otros imprevistos que afectaron el proceso administrativo del Departamento de Educación, se dicta extemporáneamente el presente decreto.-

## DECRETO

OTORGASE, a la profesional de la Educación que se individualiza, un aumento en su jornada de trabajo, equivalente al número de horas que se indica, las cuales, tendrán la calidad de contratadas, y tendrán vigencia durante el período que se señala, percibiendo por ello, una remuneración equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996.-

Individualización de Funcionario:

ANDREA DEL CARMEN CASTILLO YAÑEZ.-

**RUT Nº** 

15.901.753-2.-

Cargo y Función

Profesora de Artes Visuales Colegio "Pablo Neruda"

Parral.-

Aumento Jornada

10 horas cronológicas semanales.-

Período

Desde el 01 de Marzo de 2010 al 28 de Febrero de 2011.-

Total de horas contratadas

18 horas cronológicas semanales.-

- 2.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 21 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

PARRAL

SECRETARIA MUNICIPAL

IUE/JCCC/ARCWBF/DDB/JAR/aesm.-

**DISTRIBUCION:** 

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

ORRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

B°. Asesor Jurídico.-